

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-007/2022.

**ACTORES:** JOSÉ ARMANDO LÓPEZ PICHÁTARO Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán a diecisiete de febrero de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional con el oficio **IEM-SE-CE-080/2022**, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con once minutos del diecisiete de febrero, por el cual remite escrito de presentación y demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano presentado por José Armando López Pichátaro y otros, en contra de la omisión de dar respuesta a la solicitud presentada el pasado 20 veinte de enero del año en curso, en el cual solicitaron la revocación del Acuerdo IEM-CG-265/2021. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11 fracciones IV y XIII y 14 fracciones III y X del Reglamento Interno, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por el cual María de Lourdes Becerra Pérez, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEM y anexos, remite escrito de presentación y de demanda del Juicio Ciudadano y anexos, presentado por José Armando López Pichátaro y otros, quienes se ostentan como Jefe de Tenencia y demás integrantes de la Tenencia de Jarácuaro, del municipio de Erongaricuaru, Michoacán, en contra de la omisión de dar respuesta a la solicitud presentada el pasado 20 veinte de enero del año en curso, en el cual se solicita la revocación del Acuerdo IEM-CG-265/2021, mediante el cual refiere que se aprobó el proceso de consulta previa, libre e informada de la comunidad de Jarácuaro; asimismo adjunta la documentación relativa al trámite de ley, informe circunstanciado y diversos anexos vinculados. **II. Registro.** Regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-007/2022**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, fracción I, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; túrnese el expediente **a la ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados a los interesados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracciones I, III y 39 de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN, A 17 DE FEBRERO DE 2022**

**LIC. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**